

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D. C. Junio veintiséis (26) de dos mil veinte (2020).**

No.110014003012-2020-00309-00

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: TESORO MARIA MOLINA PALOMO

ACCIONADO: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S. A. S. S. A. E.

Encontrándose la presente acción de tutela al Despacho para dictar el fallo pertinente y previamente a proferir el mismo, a efecto de proferir una decisión ajustada a derecho y para mejor proveer, y con el objeto de no vulnerar el derecho del debido proceso y de defensa de los posibles afectados con la decisión que aquí se tome, se **ORDENA LA VINCULACION OFICIOSA de LA FISCALIA TREINTA Y CINCO (35) ESPECIALIZADA** para que en el **TERMINO DE UN (1) DÍA, SE SIRVA INFORMAR** a este Despacho Judicial **QUÉ PERSONA NATURAL O JURÍDICA EJERCE LAS FUNCIONES DE DEPOSITARIO PROVISIONAL** de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S. A. S. SAE**, sociedad que está ejerciendo los derechos sociales derivados de las acciones objeto de medida cautelar en el **PROCESO DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** adelantado por la citada Fiscalía, al interior del radicado No. 201700064 E.D. del 15 de febrero de 2018.

Lo anterior obedece a la respuesta enviada por la accionada en donde informa que el **derecho de petición a ella elevado es del resorte del depositario provisional**, quien es el llamado a realizar la gestión solicitada por la accionante.

Notifíquese la presente decisión a la tutelante y a las demás partes vinculadas de manera oficiosa.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Francisco Alvarez Cortes', written over a light blue circular stamp.

FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez